

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 39/2011

Viernes 14 de octubre de 2011

SE INCREMENTA EL GASTO EN \$ 5.616 MILLONES, PRINCIPALMENTE PARA ATENDER MAYORES SUBSIDIOS ECONÓMICOS Y SUBSIDIOS SOCIALES. TAMBIÉN SE REASIGNAN \$ 1.995 MILLONES ENTRE JURISDICCIONES.

En el día de hoy fueron publicadas en el Boletín Oficial dos Decisiones Administrativas del Jefe de Gabinete de Ministros, por medio de las cuales se modifica la distribución del presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 2011, con el objeto principal de reforzar los subsidios al sector energético, al transporte y los subsidios sociales.

Se trata, en primer lugar, de la **Decisión Administrativa N° 988/11**, que aprobó refuerzos por **\$1.400 millones** en las autorizaciones para gastos corrientes (\$ 555 mill.) y de capital (\$845 mill.) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el objeto de reforzar las partidas previstas para el programa 28 – Asistencia Financiera para el Programa “Conectar Igualdad.com” que se ejecuta a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Para compensar estos incrementos, se reducen en **\$ 770 millones** los créditos para gastos corrientes de la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro (transferencias para gobiernos provinciales), resultando un incremento neto de **\$ 630 millones** en los créditos para gastos corrientes y de capital de la Administración Nacional en su conjunto. Para completar el financiamiento, se afectan en una magnitud equivalente (\$ 630 mill.) las aplicaciones financieras del Tesoro (disponibilidades en caja y bancos), alterando de esta manera con signo negativo el cálculo de resultado financiero vigente.

De acuerdo a los fundamentos, la medida está causada por el incremento en la cantidad del equipo a adquirir y considerando también el servicio de instalación de pisos tecnológicos y el servicio de logística de distribución para el Ejercicio 2011.

Cuadro 1
Decisión Administrativa N° 988/11
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Organismos, Programas y Objeto del Gasto
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Servicio, Programa e Inciso		Créd. Vig. al 30/09/11	% Ejec. al 30/09/11	D.A. N° 989/11	Impacto
		(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
75	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	145.680,0	77,0%	1.400,9	1,0%
850	Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)	142.947,0	77,1%	1.400,9	1,0%
28	Asistencia Financiera al "Programa Conectar Igualdad.com.ar"	2.198,8	89,3%	1.400,9	63,7%
2	Bienes de Consumo	2,0	78,2%	4,0	200,0%
3	Servicios No Personales	96,6	98,8%	551,8	571,4%
4	Bienes de Uso	2.100,2	88,9%	845,1	40,2%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 04/10/11

En segundo lugar, por medio de la **Decisión Administrativa N° 989/11** se aprueban modificaciones en las autorizaciones (créditos) para gastos corrientes y de capital de varias jurisdicciones, resultando un aumento neto de **\$ 4.986 millones** en los créditos vigentes de la Administración Nacional en su conjunto. Por un lado, se asignan refuerzos por un total de **\$ 4.616 millones** en las siguientes jurisdicciones: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (\$3.094,1 mill.), Ministerio de Salud (\$ 441,4 mill.), Ministerio de Desarrollo Social (\$ 350,0 mill.), Ministerio de Educación (\$ 266,4 mill.), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (\$169,6 mill.), Presidencia de la Nación (\$ 86,3 mill.), Poder Legislativo (\$ 70,5 mill.), Ministerio de Seguridad (\$ 69,8 mill.), Ministerio del Interior (\$ 25,0 mill.), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (\$ 20,5 mill.), Jefatura de Gabinete de Ministros (\$ 12,0 mill.), Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (\$ 6,0 mill.) y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (\$ 4,7 mill.). Por otra parte, la Jurisdicción 91 – Obligaciones a cargo del Tesoro presenta refuerzos por \$ 1.594 millones (subsidios económicos) y reducciones por \$ 1.224 millones (asistencias financieras a provincias: - \$ 1.204,4 mill.), resultando un incremento neto para dicha jurisdicción de **\$ 370 millones**.

El incremento neto de los gastos descriptos es financiado parcialmente mediante el aumento de recursos propios y afectados de los organismos y jurisdicciones (\$ 476 mill.), el resto se financia mediante una disminución de \$ 3.735 millones (reducción de préstamos a Provincias) en las aplicaciones financieras del Tesoro, en \$ 669 millones las del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en \$ 88 millones las del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, organismo descentralizado en jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, y en \$ 12 millones las de la Administración de Programas Especiales, organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Salud. También se incrementan en \$ 4,7 millones las fuentes financieras del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y en \$ 1,4 millones las del Fondo Nacional de las Artes (remanentes de ejercicios anteriores en ambos casos). En los considerandos de la Decisión Administrativa, salvo en lo que respecta a la utilización de saldos de caja y bancos, no se presentan explicaciones acerca de si los créditos que se rebajan en las partidas de aplicaciones financieras responden a ahorros o cambios de fuentes de financiamiento de las jurisdicciones o entes receptores (Vg. provincias y proveedores y contratistas), que no resulta necesario el aporte, se trata de la utilización de reservas para contingencias u otras razones.

Como resultado de los movimientos presupuestarios descriptos el Resultado Financiero de la Administración Nacional disminuye en la suma de \$ 4.511 millones. (Ver Cuadro 2).

Cuadro 2
Decisión Administrativa N° 989/11
(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	475,6
Gastos corrientes y de capital	4.986,2
Resultado financiero	-4.510,6
Fuentes financieras	6,1
Aplicaciones financieras	-4.504,5

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

En los fundamentos presentados en los Considerandos, con relación a los refuerzos asignados al **Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios** se menciona la necesidad de atender compromisos vinculados con las transferencias a empresas del transporte ferroviario, aerocomercial y automotor; gastos en inversión ferroviaria; y transferencias a la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) a los fines de permitir el normal abastecimiento del sector energético, y a la empresa Hidrovía S. A. También se destaca la atención prioritaria del “Proyecto Centro Cultural Bicentenario” para continuar con su ejecución, y de transferencias que permitan aumentar la capacidad instalada en materia de comunicaciones. Por último, se refuerza el presupuesto de la Dirección General de Fabricaciones Militares, dependiente del mismo organismo, para atender gastos operativos. Como contrapartida, se prevé incorporar mayores recursos respecto al cálculo vigente en el ámbito de la Secretaría de Energía del mencionado Ministerio, que provienen de la aplicación de la Ley N° 17.319, correspondientes a las Regalías Hidrocarburíferas.

En segundo lugar, en cuanto a los incrementos asignados al presupuesto del **Ministerio de Salud**, se señala la necesidad de garantizar la atención médica de las pensiones no contributivas, afrontar gastos de funcionamiento del Hospital Garrahan y del Hospital “El Cruce”, y adquirir vacunas y otros insumos.

En tercer lugar, los refuerzos otorgados a la **Jurisdicción 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro** consisten, principalmente, en transferencias para la empresa Energía Argentina S.A. (ENARSA), para la atención de compromisos relacionados con el suministro de energía y para financiar gastos de capital, y transferencias para el Ferrocarril Gral. Belgrano S.A., Yacimientos Carboníferos de Río Turbio (YCRT), Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA), Empresa Argentina de Soluciones Satelitales (AR-SAT), Operador Ferroviario S.E. (OFSE), y Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA). También se señala la necesidad de afrontar obligaciones asumidas con las generadoras estatales y binacionales de energía eléctrica.

Por último, se menciona la necesidad de reforzar los créditos de los siguientes organismos y jurisdicciones:

- Ministerio de Desarrollo Social, con el objeto de atender el pago de los haberes de las Pensiones no Contributivas.
- Ministerio de Educación, para la atención de los gastos correspondientes al Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID).
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para atender gastos por la realización de estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad de la Secretaría de Política Económica.
- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a efectos de atender gastos en personal y para afrontar los objetivos del programa de “Desarrollo de Economías Regionales”.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, para gastos vinculados al “Programa de Cambio Rural” y la atención de mayores gastos en personal.
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), organismo descentralizado del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, a los fines de atender gastos relacionados a la compra de vacunas, mantenimiento de laboratorio y realización de análisis de muestras para prevenir el ingreso de la fiebre aftosa.

- Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, a fin de atender diversos programas y actividades culturales relevantes.
- Teatro Nacional Cervantes, organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, para continuar con las actividades normales del organismo y para la atención de los haberes de personal.
- Biblioteca Nacional, organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, con el objeto de prever el pago de remuneraciones.
- Fondo Nacional de las Artes, organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, para asegurar el cumplimiento de las actividades programadas y para gastos en personal.
- En cuanto a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, sólo se menciona la necesidad de posibilitar el normal funcionamiento de la jurisdicción.
- Poder Legislativo, con el objeto de permitir la atención de gastos de funcionamiento y de inversión.
- Ministerio de Seguridad, para la adquisición de un equipo de resonancia magnética destinado al Complejo Médico Policial “Churruca-Visca”.
- Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Institución de Seguridad Social actuante en la órbita del Ministerio de Seguridad, “con el objeto de dar cumplimiento a los reajustes de haberes del personal del organismo”.
- Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado dependiente del Ministerio del interior, con el objeto de dar cumplimiento al Plan Operativo Anual de Seguridad Vial.
- Servicio Penitenciario Federal, actuante en la órbita de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para gastos de funcionamiento y para atender gastos generados por la producción y venta de bienes de consumo en los talleres de laborterapia del Ente de Cooperación Técnica y Financiera.
- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y para la cooperación en la misión y objetivos ambientales de municipios sustentables.

En el siguiente Cuadro se expone el detalle de los refuerzos en las autorizaciones para gastos corrientes y de capital introducidos por esta primera medida, a nivel de jurisdicciones, organismos y programas.

Cuadro 3

Decisión Administrativa N° 989/11

Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Organismos y Programas

(en millones de pesos)

Jurisdicción, Servicio y Programa	Créd. Vig. al 30/09/11	% Ejec. al 30/09/11	D.A. N° 989/11	Impacto
	(1)	(2)	(3)	(4) = (3) / (1)
1 Poder Legislativo	2.188,2	82,2%	70,5	3,2%
20 Presidencia de la Nación	2.057,3	67,2%	86,3	4,2%
Secretaría General	562,6	72,7%	54,2	9,6%
Secretaría de Cultura	374,1	63,3%	26,7	7,1%
113 Teatro Nacional Cervantes	37,6	68,2%	1,8	4,8%
116 Biblioteca Nacional	65,4	81,4%	2,2	3,4%
802 Fondo Nacional de las Artes	18,4	61,8%	1,4	7,6%
25 Jefatura de Gabinete de Ministros	3.444,4	60,2%	12,0	0,3%
42 Coordinación de Políticas Ambientales	168,1	74,1%	0,7	0,4%
44 Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo (BIRF 7706-AR)	189,1	1,2%	11,2	5,9%
30 Ministerio del interior	3.356,9	66,4%	25,0	0,7%
203 Agencia Nacional de Seguridad Vial	207,7	69,6%	25,0	12,0%
35 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto	2.293,3	74,0%	4,7	0,2%
40 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	3.172,9	71,6%	20,5	0,6%
331 Servicio Penitenciario Federal	2.282,3	77,7%	20,5	0,9%
41 Ministerio de Seguridad	17.049,8	74,7%	69,8	0,4%
29 Administración Civil de las Fuerzas de Seguridad	516,8	58,4%	8,3	1,6%
375 Gendarmería Nacional	5.403,8	67,2%	-15,0	-0,3%
250 Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal	3.067,7	89,8%	76,5	2,5%
50 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas	3.817,3	36,5%	6,0	0,2%
52 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	4.197,0	67,7%	169,6	4,0%
Administración Central	1.202,9	65,2%	61,4	5,1%
606 Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria	1.315,9	67,0%	90,2	6,9%
623 Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria	1.048,8	60,3%	18,0	1,7%
56 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios	69.679,9	77,6%	3.094,1	4,4%
1 Actividades centrales	251,5	58,6%	9,0	3,6%
25 Ejecución de obras de arquitectura	677,6	61,6%	25,0	3,7%
59 Formulación y ejecución de políticas de inclusión digital	324,0	20,1%	30,0	9,3%
60 Formulación y ejecución de políticas de transporte aerocomercial	2.167,1	89,9%	250,0	11,5%
Transferencias a Aerolíneas Argentinas	2.052,7	95,0%	250,0	12,2%
61 Formulación y ejecución de políticas de transporte automotor	8.607,7	86,2%	920,9	10,7%
62 Formulación y ejecución de políticas de transporte ferroviario	4.086,7	89,9%	340,1	8,3%
73 Formulación y ejecución de la política de hidrocarburos	1.110,4	68,2%	81,7	7,4%
74 Formulación y ejecución de la política de energía eléctrica	20.573,4	99,7%	1.400,0	6,8%
Transferencias a CAMESA	19.604,1	100,0%	1.400,0	7,1%
91 Formulación y conducción de políticas portuarias y de vías navegables	375,6	76,2%	31,0	8,3%
451 Dirección General de Fabricaciones Militares	381,6	65,4%	6,5	1,7%

Cuadro 3 (continuación)

Decisión Administrativa N° 989/11

Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Organismos y Programas

(en millones de pesos)

Jurisdicción, Servicio y Programa	Créd. Vig. al 30/09/11	% Ejec. al 30/09/11	D.A. N° 989/11	Impacto
70 Ministerio de Educación	20.034,0	82,1%	266,4	1,3%
26 Desarrollo de la Educación Superior	13.856,1	83,7%	16,4	0,1%
98 Fondo Nacional de Incentivo Docente	3.043,7	99,3%	250,0	8,2%
80 Ministerio de Salud	7.992,5	70,9%	441,4	5,5%
17 Atención de la madre y el niño	893,2	68,7%	87,0	9,7%
19 Determinantes de la salud, relaciones sanitarias e investigación	67,1	59,5%	7,5	11,2%
20 Prevención y control de enfermedades y riesgos específicos	602,6	78,8%	85,7	14,2%
22 Lucha contra el SIDA y ETS	613,1	40,9%	24,8	4,0%
36 Atención médica de los beneficiarios de pensiones no contributivas	1.410,8	95,6%	155,0	11,0%
99 Transferencias varias	452,5	87,1%	69,8	15,4%
913 Administración de Programas Especiales	1.059,8	66,9%	6,6	0,6%
914 Superintendencia de Servicios de Salud	92,5	59,3%	5,1	5,5%
85 Ministerio de Desarrollo Social	19.713,2	78,8%	350,0	1,8%
23 Pensiones no contributivas	11.425,0	90,7%	350,0	3,1%
91 Obligaciones a Cargo del Tesoro	31.601,6	72,2%	370,0	1,2%
Subsidios al sector energético	9.876,7	81,2%	990,3	10,0%
ENARSA	8.581,8	82,5%	750,0	8,7%
Yacimientos Carboníferos de Río Turbio	730,0	78,1%	50,3	6,9%
Nucleoeléctrica S.A.	462,1	76,6%	190,0	41,1%
Subsidios al transporte	1.833,0	88,4%	164,4	9,0%
Operador Ferroviario S.E.	23,9	90,1%	6,4	26,7%
Ferrocarril General Belgrano S.A.	1.313,7	99,8%	158,0	12,0%
Subsidios a otras empresas públicas	4.749,7	79,1%	439,5	9,3%
AR-SAT	1.520,5	60,5%	420,0	27,6%
AySA	2.374,3	91,5%	19,5	0,8%
Otras asistencias financieras	15.142,2	62,2%	-1.224,2	-8,1%
TOTAL - APN	398.481,8	73,5%	4.986,2	1,3%

Fuente: ASAP, en base al SIDIF y al Boletín Oficial.

Fecha de corte de la información: 04/10/11

Ambas medidas se dictan en uso de las facultades del Jefe de Gabinete de Ministros para efectuar adecuaciones al Presupuesto, en virtud de lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley de Administración Financiera. De acuerdo a lo establecido por dicho artículo, modificado en el año 2006 por la Ley N° 26.124, el Jefe de Gabinete está facultado a introducir las modificaciones presupuestarias que considere necesarias -siempre que respeten el monto total aprobado por cada ley de presupuesto- comprendiendo aquellas que involucren aplicaciones financieras, gastos de capital, y un cambio en la distribución entre finalidades del gasto.